FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS ESENCIALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O ENTREGA DEL BIEN (FCT)	**Fecha**	28/04/2016

1. DENOMINACIÓN DEL BIEN O SERVICIO

Realizar la interventoría técnica, administrativa, financiera, ambiental y jurídica al contrato de obra cuyo objeto es: "Realizar las obras tendientes para la culminación de las obras del Centro de Atención Especializada[1] - CAE Quibdó del departamento de Chocó, localizado en el lote que se ubica en el Kilómetro 8 de la vía Quibdó – Yuto."

2. CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC, V.14.080)

CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCIÓN
72121400	Construcción de edificios públicos especializados
72153900	Servicios de reparación de obras de construcción
95121700	Edificios y estructuras públicas
95121900	Edificios y estructuras educacionales y de administración
80101600	Gerencia de proyectos
81101500	Ingeniería Civil
81101513	Gestión de construcción de edificios
81101508	Ingeniería arquitectónica

3. UNIDAD DE MEDIDA

Para la interventoría correspondiente al suministro de elementos, materiales e insumos necesarios para la realización de los trabajos de remodelación, adecuación y ampliación se tendrán en cuenta, la siguiente unidad de medida:
Mes

4. DESCRIPCIÓN GENERAL

El ICBF requiere contratar una firma que revise, controle y realice un aseguramiento de calidad técnica, administrativa, financiera, ambiental y jurídica, al contratista que ejecute las obras tendientes para la culminación de las obras del Centro de Atención Especializada - CAE Quibdó del departamento de Chocó, localizado en el lote que se ubica en el Kilómetro 8 de la vía Quibdó – Yuto; velando por el cumplimiento a cabalidad los requerimientos definidos en la Ficha

[1] Sitio donde se aplica la privación de la libertad de los adolescentes mayores de catorce (14) años y menores de dieciocho (18) años que sean hallados responsables de la comisión de delitos cuya pena mínima establecida en el Código Penal sea o exceda de seis años de prisión.

Sede de la Dirección General
Avenida carrera 68 No. 64c – 75. PBX: 437 76 30
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
www.icbf.gov.co

Estamos cambiando el mundo

de Condiciones Técnicas (FCT) (ver **Anexo 1 - FCT Contrato base**). Las actividades definidas en el contrato base tienen el siguiente fundamento:

En virtud de lo contenido en el artículo 88 de la ley 1453/11 que modifica el artículo 187 de la ley 1098/06 se aplicará la privación de la libertad "…en centro de atención especializada….." a los adolescentes mayores de catorce (14) y menores de dieciocho (18) que sean hallados responsables de la comisión de delitos cuya pena mínima establecida en el Código Penal sea o exceda los seis años de prisión.

Teniendo en cuenta lo anterior, el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes - SRPA a cargo del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, pretende la aplicación de un proceso penal pedagógico, específico y diferenciado respecto al sistema de adultos, garantizando así una justicia restaurativa, la verdad y la reparación del daño por parte del adolescente, teniendo como principio rector de las autoridades judiciales la aplicación preferente del principio de oportunidad, acorde con el principio de protección integral.

En este sistema la sanción impuesta al adolescente no tiene una finalidad retributiva sino pedagógica. Su ejecución debe contribuir a la formación de un ciudadano responsable, razón por la cual, el sentido de la sentencia y la imposición de la misma sanción no tienen otra finalidad que restablecer sus derechos vulnerados y su inclusión social, por lo anterior, los Jueces tienen en cuenta las condiciones particulares y diferenciales de cada adolescente, como del conflicto, con el fin de favorecer la finalidad pedagógica, protectora y restaurativa del sistema, contando con la corresponsabilidad de la familia.

En este mismo sentido, el SRPA tiene un carácter sistémico y mixto, ya que no comprende un solo sector o entidad sino que implica el concurso de diferentes ramas del poder público, sectores institucionales y niveles de gobierno. Al no referirse exclusivamente a un proceso judicial, no se limite a la administración de justicia para adolescentes sino también a la verificación y restablecimiento de sus derechos aunque tenga la calidad de presunto victimario y sin perjuicio de las sanciones que le imponga el Juez o su absolución, según el caso; por lo anterior, el Código de Infancia y Adolescencia, desde una perspectiva del interés superior del adolescente, establece la necesidad de verificar sus derechos desde el inicio del proceso y de ser necesario su restablecimiento.

Es por lo anterior que, una vez concluida la sanción, la expectativa del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes es que el adolescente haga un ejercicio responsable de su ciudadanía y de su vida individual, familiar y de relaciones sociales. Teniendo en cuenta lo anterior, el Centro de Atención Especializado al menor infractor, sede Quibdó - Choco, hace parte de la infraestructura del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes que administra el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF.

Teniendo en cuenta lo anterior, y con el propósito de mejorar la infraestructura del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes a cargo del Instituto Colombiano de Bienestar

Sede de la Dirección General
Avenida carrera 68 No. 64c – 75. PBX: 437 76 30
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
www.icbf.gov.co

Estamos cambiando el mundo

Familiar – ICBF, esta entidad mediante Contrato Interadministrativo 2428 de 2012 cuyo objeto fue "*Realizar la gerencia Integral para la ejecución de estudios, diseños, obras de infraestructura, interventorías y dotación para el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes en el territorio nacional*", adjudicó a la firma FONDECUN, y esta a su vez adjudicó a la firma UNION TEMPORAL MENOR QUIBDÓ por medio de contrato derivado 113 de 2013 cuyo objeto fue "*Construcción de las obras de fase II del Centro de Atención Especializada - CAE de la Ciudad de Quibdó, departamento del Chocó. Incluye adición para ajustes de diseños la construcción "*, respectivamente.

De igual manera mediante el contrato derivado de consultoría 135 de 2013, FONDECUN adjudicó a la firma INGENIERIA INTEGRAL DE OBRAS INGEOBRAS S.A.S, la interventoría de las obras contratadas mediante el contrato de obra 113 de 2013. Interventoría cuyo objeto fue "*Interventoría técnica, administrativa, financiera y ambiental para la construcción de las obras de fase II del Centro de Atención Especializada - CAE de la Ciudad de Quibdó, departamento del Chocó. Incluye adición para interventoría de ajustes de diseños"*.

El CAE Quibdó se encuentra diseñado con el siguiente equipamiento: Planta de tratamiento de aguas residuales - PTAR, plata de tratamiento de agua potable - PTAP, dos bloques para alojamiento masculino, dos bloques para alojamiento femenino, dos bloques para el funcionamiento de aulas de talleres, un bloque para el funcionamiento de consultorios, un bloque para el funcionamiento de cocina y lavandería, un bloque destinado a salón múltiple y auditorio, un bloque de guardia, cancha deportiva, un bloque administrativo y de cafetería, zona de parqueadero y cerramiento en doble anillo.

La primera etapa (en adelante fase II), del CAE Quibdó del departamento de Chocó fue ejecutada mediante contrato interadministrativo No. 2428 de 2012 cuyo alcance fue la construcción de la PTAR, PTAP, un bloque de dos pisos para alojamiento masculino, bloque 5A para el funcionamiento de aulas de talleres, bloque 5B para el funcionamiento de consultorios, bloque 5C para el funcionamiento de cocina y lavandería, bloque 5D destinado a salón múltiple y auditorio, y bloque de guardia.

El proyecto a desarrollar tendrá por alcance realizar la terminación de la obras para poner en funcionamiento la fase II del CAE Quibdó adelantado algunas actividades en los bloques ya existentes, así como la construcción de la cancha deportiva, y otras obras exteriores.

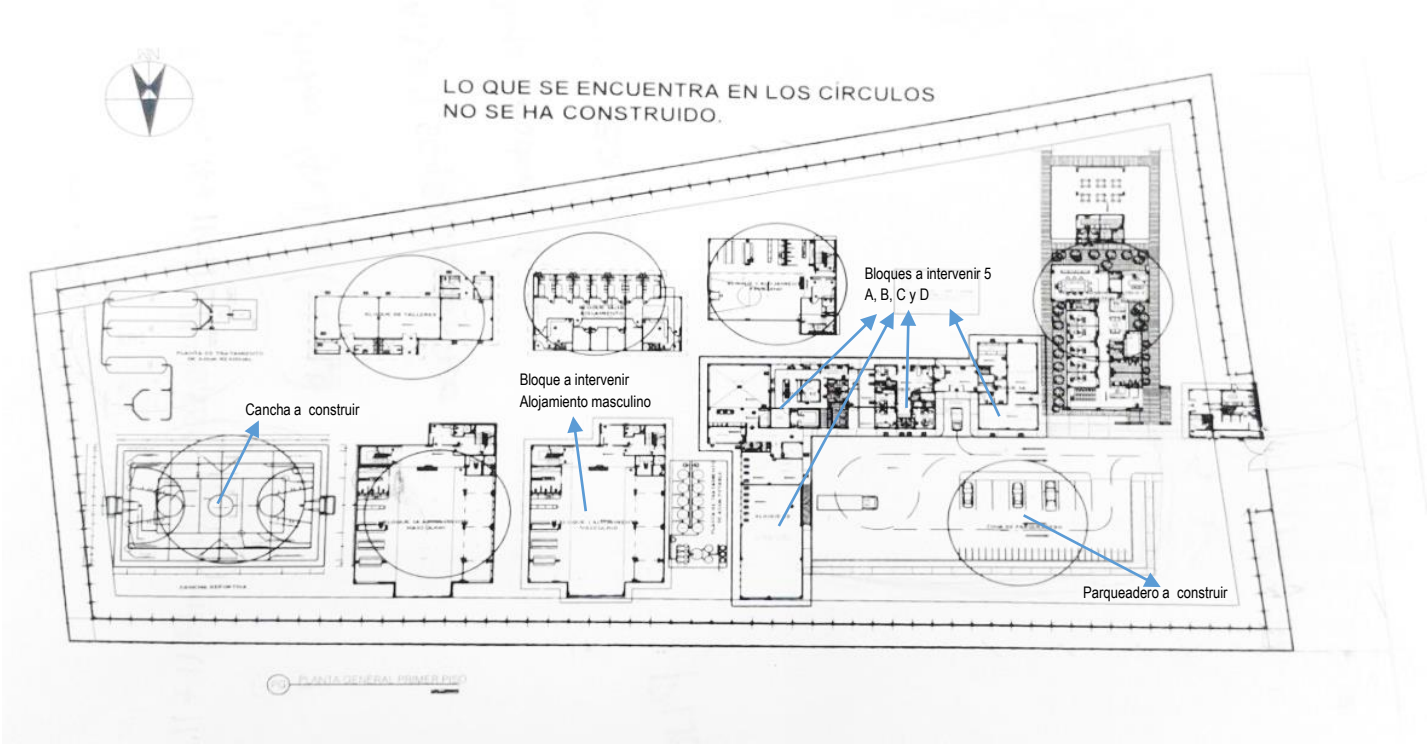
En visita técnica efectuada el 15 y 16 de febrero de 2016 por los profesionales Jenny Falla Melo y Eduardo Gomez Narvaez del Grupo de Infraestructura Inmobiliaria y Subdirección de Responsabilidad Penal para Adolescentes respectivamente, se evidenció que el proyecto se encuentra construido en el municipio de Quibdó, en el lote que se ubica en el Kilómetro 8 de la vía Quibdó – Yuto, así mismo se encontró que para la puesta en funcionamiento del Centro de

Sede de la Dirección General
Avenida carrera 68 No. 64c – 75. PBX: 437 76 30
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
www.icbf.gov.co

Atención se necesita adelantar obras, tal como se puede observar en los informes de visita que se presentan a continuación.

El proyecto consiste en la construcción del Centro de Atención Especializada, que mediante el Contrato Interadministrativo No. 2428 de 2012 y cuyo objeto es "*Realizar la gerencia Integral para la ejecución de estudios, diseños, obras de infraestructura, interventorías y dotación para el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes en el territorio nacional*", Se adelantó la construcción de las obras de la Fase II del CAE Quibdó ejecutando los módulos de guardia, alojamiento masculino 1, bloques 5 a, 5 b, 5 c y 5 d, la planta de aguas residuales y planta de agua potable.

Como se observa en la siguiente gráfica el CAE está conformado por varios bloques, algunos de los cuales no se han construido ni se pretenden construir mediante el presente proceso, no obstante se requiere intervenir los bloques construidos y construir la cancha múltiple y el parqueadero.



Los contratos derivados fueron:

Sede de la Dirección General
Avenida carrera 68 No. 64c – 75. PBX: 437 76 30
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
www.icbf.gov.co

Estamos cambiando el mundo

No. de Contrato	Tipo de Contrato	Contratista	Objeto
113 de 2013	Contrato de Obra	UNION TEMPORAL MENOR QUIBDÓ	Construcción de las obras de fase II del Centro de Atención Especializada - CAE de la Ciudad de Quibdó, departamento del Chocó. Incluye adición para ajustes de diseños
135 de 2013	Interventoría	INGENIERIA INTEGRAL DE OBRAS INGEOBRAS S.A.S	Interventoría técnica, administrativa, financiera y ambiental para la construcción de las obras de fase II del Centro de Atención Especializada - CAE de la Ciudad de Quibdó, departamento del Chocó. Incluye adición para interventoría de ajustes de diseños

De acuerdo al informe final remitido por FONDECUN al ICBF, se ejecutaron las siguientes actividades en el marco del contrato de obra e Interventoría derivados anteriormente señalados:

Bloque 1 (Alojamiento masculino), bloque7 (Guardia), bloque 5 A (Aula de talleres), 5 B (consultorios), 5 C (cocina y lavandería) y 5 D (salón múltiple y auditorio))

1. Preliminares
2. Cimentación
3. Columnas en concreto
4. Muros en concreto
5. Vigas aéreas
6. Entrepiso y cubiertas en Metaldeck
7. Impermeabilización con manto asfaltico
8. Piso en concreto

Sede de la Dirección General
Avenida carrera 68 No. 64c – 75. PBX: 437 76 30
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
www.icbf.gov.co

Estamos cambiando el mundo

9. Cubiertas
10. Escalera en concreto
11. Camastros en concreto
12. Entrepaños en concreto
13. Instalaciones eléctricas
14. Instalaciones hidráulicas
15. Instalaciones sanitarias
16. Sanitarios anti vandálicos en acero inoxidable
17. Pasamanos en tubo metálico
18. Andenes en concreto
19. Apantallamiento
21. Cerramiento en malla eslabonada
22. PTAP
23. PTAR
24. Pozo profundo

De acuerdo al oficio remitido por la Procuraduría a la Regional Chocó con radicado S-2015-292480-2700 del 14 de julio de 2015, donde informa al ICBF que existen observaciones que deben ser subsanadas para la puesta en funcionamiento del Centro de Atención las cuales son:

1. "(…) No se identifican áreas de Recreación y sobre todo deportivas a las que se les puede considerar incluso terapéuticas, si se tiene en cuenta que la mayoría de los adolescentes infractores de la Ley tienen o han tenido experiencia de consumo de sustancias psicoactivas - SPA. Estos espacios resultan de gran importancia porque tratándose de consumidores, son adolescentes que de manera especial requieren mantenerse ocupados y el deporte es una posibilidad (…)"

Sede de la Dirección General
Avenida carrera 68 No. 64c – 75. PBX: 437 76 30
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
www.icbf.gov.co

Estamos cambiando el mundo

2. "(…) en el piso donde se encuentran ubicadas las celdas, que es a una altura bastante considerable (15 metros aproximadamente) sobre los pasillos no existe un muro o baranda que permita contener u ofrecer seguridad a quienes transiten por el (…)"

3. "(…) en la construcción de las celdas con capacidad para dos internos, no se consideró un cubículo, biombo o cortina para el espacio de los sanitarios que hacen parte de estas. Lo que permite que quien realice sus actividades fisiológicas no cuente con la privacidad necesaria que forzosamente ella demanda. Igualmente durante este momento tan íntimo y personal los jóvenes puedes ser observados desde las celdas que están frente con frente, lo que para el Ministerio Público, vulnera el derecho a la intimidad y lesiona el principio de la dignidad humana. (…)"

4. "(…) Por ultimo considero que la infraestructura debe contar con acabados que den el toque de obras finalizadas, máxime si se tiene en cuenta que nos encontramos en un clima húmedo, situación que permite el deterioro a ritmo acelerado de las construcciones, sin embargo contradictoriamente esta se da por terminada en obras inconclusas (…)"

5. "(…) por ello observo con preocupación e impotencia que a la construcción del CIP[2]-CAE se le esté dando el carácter de centro de máxima seguridad y el mínimo de atractivo cultural y deportivo (…)"

Por lo anterior se realizó visita al Centro de Atención, para realizar la verificación y se encontró que para la puesta en funcionamiento del Centro y de acuerdo a las observaciones realizadas por la Procuraduría, para el presente proceso se requiere realizar las siguientes actividades, las cuales se detallan en el anexo 1 del contrato base "Cuadro de ítems proyectados para la ejecución de las obras":

ACABADOS
Pintura a tres manos en vinilo tipo I lavable, en muros de concreto interiores
Pintura exterior en muros en concreto, en pintura acrílica e impermeabilizante tipo sika, koraza o similar
Acabado de piso en Bloque de alojamiento 2° piso, bloques 5 a, 5b. 5c. 5d y guardia

[2] Centro de Internamiento Preventivo que presta servicio privativo de la libertad por el término definido en la norma, cuatro (4) meses prorrogables con motivación a uno (1) más

Sede de la Dirección General
Avenida carrera 68 No. 64c – 75. PBX: 437 76 30
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
www.icbf.gov.co

Estamos cambiando el mundo

Guardaescoba bloques 5 A, B, C y D
Suministro e instalación de buitrones en mampostería para protección de bajantes de aguas lluvias y sanitarias 4"
Suministro e instalación de lámparas para el cerramiento perimetral y su correspondiente acometida.
Suministro e instalación de lámparas anti vandálicas tipo LED y sus respectivos conductores eléctricos en corredores de alojamientos segundo piso.
PLACA DE PISO - PARQUEADERO
Excavación manual en material común seco de 0 - 2 m manual. Incluye herramientas y equipos necesarios para su correcta ejecución, cargue, retiro y disposición final en botadero certificado.
Construcción de Parqueadero en placa de pavimento rígido en concreto MR 40, incluye aceros de refuerzo, aceros de transferencia de 60,000 PSI figuración y amarres, sellado y corte de juntas, (incluye la definición de características constructivas mínimas como espesores, refuerzos, altura de rellenos, secciones de elementos, calibres, diámetros, resistencias todos los elementos técnicos que garanticen su estabilidad y durabilidad). Incluye herramientas, equipos y todos los elementos necesarios para su correcta construcción.
Relleno con recebo compactado
Tubería Pluvial de 6"
Construcción de pavimento en concreto para placa de parqueadero
Bordillo de 0,15*0,50 en concreto de 3000 psi para conformación de anden

Sede de la Dirección General
Avenida carrera 68 No. 64c – 75. PBX: 437 76 30
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
www.icbf.gov.co

Anden en concreto de 3000 psi (incluye excavación, relleno en recebo compactado)
Construcción de sumideros de 70*50 con rejilla metálica para exteriores
CARPINTERIA METALICA
Suministro e instalación de reja en tubería de 1/8" cada 12 cm para el corredor del 2° piso en alojamientos, incluye estructura soporte sobre baranda.
Suministro e instalación de láminas metálicas de 1,3 X 1,00 m para puertas de alojamientos masculinos
Suministro e instalación de lámina metálica de 0,38*1,37 m para puertas de área de mantenimientos y baños de alojamientos
Puerta para baño en acero inoxidable de vaivén para primer y segundo piso
Suministro e instalación de puerta en madera entamborada y marco metálico para el baño del educador, incluye chapa.
Ventana en persiana metálica de 4,40 x 1,50
Reparación portón de acceso principal 5,25 x 6 m (incluye base anticorrosiva y pintura esmalte color gris, mirilla, cerradura de seguridad)
OTROS
Empradización (incluye tierra negra)
Lavado de Muro entrada principal con maquina hidrolavadora a presión y rince desmanchador y restaurador
Poyos en concreto de 2000 psi para zona de cocina y lavandería

Sede de la Dirección General
Avenida carrera 68 No. 64c – 75. PBX: 437 76 30
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
www.icbf.gov.co

Estamos cambiando el mundo

Demolición de campamento edificación de dos pisos incluye retiro
Construcción de cancha múltiple de 35 x 20 m con recubrimiento sintético para exterior (incluye la definición de características constructivas mínimas como espesores, refuerzos, altura de rellenos, secciones de elementos, calibres, diámetros, resistencias, excavación, relleno en recebo compactado, drenaje, placa en concreto reforzado con malla electro soldada, demarcación en pintura tráfico pesado blanca, cancha múltiple en tubo 4" metálico, tablero, aro de hierro y red de cordel blanco para chancha de baloncesto, soportes en tubo metálico para malla de voleibol y malla, arco en tubo metálico para arcos de microfútbol y red en cordel blanco).

5. NORMATIVIDAD APLICABLE (específica para el servicio y/o bien)

- Legislación ambiental municipal y/o, distrital y Nacional
- Legislación de seguridad industrial y de salud ocupacional
- Normas NFPA – NEC y Código Nacional de Incendios
- Ley 400 de 1997 y sus modificatorios
- El Código Eléctrico Nacional, norma ICONTEC 2050
- El Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas Resoluciones No. 90708 de 30 de agosto de 2013 y 90907 de 2013 expedidas por el Ministerio de Minas y Energía (RETIE)
- Resolución 181331 del 06 de agosto de 2009 mediante el cual se expide el reglamento técnico de iluminación y alumbrado público RETILAP y sus modificaciones.
- Las normas vigentes de la empresa de energía encargada del suministro y control de la energía en la localidad.
- Reglamento técnico del sector de agua potable y saneamiento básico, RAS – 2000.
- Resolución 1096 del 17 de noviembre de 2000, emanada del Ministerio de Desarrollo Económico de la República de Colombia y la Resolución número 2320 de 2009, por la cual se modifica parcialmente la Resolución número 1096 de 2000 que adopta el Reglamento Técnico para el sector de Agua Potable y Saneamiento Básico -RAS.
- Reglamentación de manejo ambiental y recursos hídricos.

Sede de la Dirección General
Avenida carrera 68 No. 64c – 75. PBX: 437 76 30
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
www.icbf.gov.co

Estamos cambiando el mundo

- Resolución 541 de 1994 - por medio de la cual se regula el cargue, descargue, transporte, almacenamiento y disposición final de escombros, materiales, elementos, concretos y agregados sueltos, de construcción, de demolición y capa orgánica, suelo y subsuelo de excavación.
- Decreto 4741 de 2005 - por la cual se reglamenta parcialmente la prevención y el manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral.
- NSR 10 – Reglamento Colombiano de Construcción Sismo resistente
- Resolución 1511 de 2010- Por la cual se establecen los Sistemas de Recolección Selectiva y Gestión Ambiental de Residuos de Bombillas y se adoptan otras disposiciones.
- Las demás normas que modifiquen o complementen las anteriormente citadas, o que apliquen al objeto del presente contrato.
- Normas Técnicas Colombianas aplicables para la ejecución de actividades, materiales e insumos.

6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS INSUMOS, BIENES, PRODUCTOS, OBRAS O SERVICIOS A ENTREGAR

6.1 Objetivo General.

Realizar la interventoría técnica, administrativa, financiera, ambiental y jurídica para las obras tendientes para la culminación de las obras del Centro de Atención Especializada - CAE Quibdó del departamento de Chocó, localizado en el lote que se ubica en el Kilómetro 8 de la vía Quibdó – Yuto."

6.2 Objetivos Específicos.

Realizar la interventoría a las obras de culminación en el Centro de Atención Especializada CAE para el desarrollo de las actividades de acabados, placa de piso en parqueadero, carpintería metálica, intervención de zonas de servicio y otras actividades adicionales descritas en el **Anexo 1. FCT Contrato base.**

6.2.1 GESTIÓN ADMINISTRATIVA: Realizar los procesos y actividades para la gestión administrativa del contrato de obra resultante del proceso licitatorio cuyo objeto es: **"**Realizar las obras tendientes para la culminación de las obras del Centro de Atención Especializada[3] - CAE Quibdó del departamento de Chocó, localizado en el lote que se ubica en el Kilómetro 8 de la vía Quibdó – Yuto.", así como del Contrato de Interventoría, que pudieran implicar interacción con el contratista, terceros directamente relacionados con la ejecución de los proyectos y/o el

[3] Sitio donde se aplica la privación de la libertad de los adolescentes mayores de catorce (14) años y menores de dieciocho (18) años que sean hallados responsables de la comisión de delitos cuya pena mínima establecida en el Código Penal sea o exceda de seis años de prisión.

ICBF. Lo anterior implica el establecimiento de un sistema de coordinación y comunicación eficiente entre las partes incluyendo la entrega y archivo de información de forma oportuna y organizada, la digitalización de correspondencia y documentación de los proyectos, la recepción y verificación de quejas y reclamos, la verificación y control de los indicadores de gestión del contrato, la revisión y aprobación de informes semanales y mensuales y finales presentados por el contratista de obra, entre otras.

6.2.2 GESTIÓN TÉCNICA Y OPERATIVA: Realizar los procesos y actividades relacionadas con la medición, calidad de los materiales, pruebas, evaluación, control y verificación de procedimientos, cronogramas, intervenciones y desempeño del Contratista de obra en el área técnica y operativa durante las actividades relacionadas con la ejecución de las obras. Al igual que la emisión de conceptos técnicos y operativos que se requieran o se soliciten. Para ello deberá vigilar el cumplimiento de las especificaciones técnicas contenidas en el contrato de obra resultante del proceso licitatorio cuyo objeto es: “Realizar las obras tendientes para la culminación de las obras del Centro de Atención Especializada - CAE Quibdó del departamento de Chocó, localizado en el lote que se ubica en el Kilómetro 8 de la vía Quibdó – Yuto.”, y las recomendaciones, requerimientos y observaciones realizadas por el supervisor del contrato.

6.2.3 GESTIÓN FINANCIERA: Realizar los procesos y actividades relacionadas con el seguimiento, control y verificación del contrato en aspectos financieros entre el contratista de obra y el ICBF incluyendo el seguimiento, control, verificación y auditoría del manejo de los recursos del contrato de fiducia, (si a ello hubiere lugar), controlar y realizar las revisiones necesarias para el cierre financiero de tipo presupuestal, contable y de tesorería, por parte del contratista de obra, realizar el control y seguimiento de los ingresos y egresos establecidos en el contrato de obra, así como ejecutar las demás funciones en la gestión financiera y tributarias necesarias para el adecuado cumplimiento del contrato.

6.2.4 GESTIÓN AMBIENTAL: Realizar los procesos y actividades enfocadas en la coordinación de las diferentes actividades y métodos de control, así como el apoyo y seguimiento a las actividades y obligaciones del plan de manejo ambiental, tendientes a propiciar que las obras, programas y medidas planteadas sean implementadas para minimizar los efectos ambientales negativos y maximizar los positivos, de acuerdo con la normativa aplicable.

Igualmente la Interventoría debe establecer los requerimientos correspondientes a los incumplimientos generados por el contratista de obra en materia ambiental y contractual, estableciendo términos y tiempos específicos de cumplimiento.

6.2.5 GESTION JURIDICA: Realizar todos los procesos y actividades relacionadas con el control jurídico de la ejecución del contrato, verificación de pagos de aportes para la realización

de pagos derivados de la ejecución por parte del contratista, certificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, realizar el seguimiento a la ejecución de la programación de obra por cada frente de trabajo, verificar que no se cambie el alcance del objeto inicial del contrato, orientar al contratista sobre la mejor manera de cumplir sus obligaciones contractuales y todas las demás necesarias para cumplir con todas las actividades de carácter jurídico en la ejecución de los contratos.

6.3 Actividades a ejecutar

Sin perjuicio de aquellas establecidas en el manual de supervisión de contratos y convenios suscritos por el ICBF, serán actividades de carácter técnico a cargo del interventor aquellas relacionadas con la vigilancia y verificación del cumplimiento de las condiciones técnicas generales y específicas para la correcta ejecución de las obras, entre ellas:

a. Exigir al contratista un registro inicial de las condiciones detalladas del inmueble en el cual se adelantarán las obras civiles.

b. Exigir al contratista de obra la disponibilidad de recursos, de personal, materiales y equipos, acorde al contrato.

c. Revisar y constatar que la identificación y características del inmueble entregado al contratista para el desarrollo de la obras concuerde con la información suministrada por el ICBF.

d. Exigir al contratista de obra el cambio de procedimientos o equipos de construcción y la disposición de medidas que considere necesarias por razones de seguridad, riesgo de perjuicios o para garantizar la buena calidad, uniformidad y correcta ejecución de las obras.

e. Consignar por escrito como memorias, en sus informes, los atrasos que se presenten para la firma del acta de inicio y para el inicio de la obra, si el contratista no cumple con las condiciones y términos exigidos, los retrasos en el cronograma de ejecución, informe de cumplimiento del plan de manejo del anticipo.

f. Exigir al contratista de obra la presentación del cronograma de obra indicando ruta crítica, verificar y avalar el mismo y realizar seguimiento a su cumplimiento. De presentarse atrasos en el cronograma, se determinarán responsabilidades, se identificará el impacto del retraso respecto de la ruta crítica y del presupuesto y se entregará el respectivo plan de contingencia a fin de mitigar el impacto de lo ocurrido.

g. Requerir el cumplimiento del objeto del contrato, las obligaciones, cantidades y especificaciones acorde a lo pactado y en caso que las operaciones o procedimientos

utilizados por el contratista, a su juicio resulten inaceptables o representen un grave riesgo para los trabajos, para el contratista, para el ICBF o para terceros; solicitar por escrito al contratista el cumplimiento del contrato y solicitar al supervisor se adelante la suspensión temporal del contrato, o se adelanten las acciones de tipo jurídico a que haya lugar, para lo cual deberá emitir su respectivo concepto, sugerir las acciones a adelantar que estime procedentes, justificar debidamente su solicitud por escrito al Supervisor adjuntando los soportes para el efecto y en caso que corresponda adelantar la estimación de perjuicios causados al ICBF.

h. Solicitar el reinicio del contrato una vez se ejecuten las medidas correctivas del caso a satisfacción del interventor y del ICBF, y acorde al texto del acta de suspensión respectiva.

i. Informar oportunamente al Supervisor de cualquier situación ocurrida durante la ejecución del contrato o si por parte del contratista existe un incumplimiento sistemático de los requisitos generales de seguridad o de las instrucciones del interventor a ese respecto.

j. Estudiar y conceptuar acerca de los procedimientos que proponga el contratista y, si fuera el caso, sugerirá u ordenará los cambios que la interventoría considere necesarios o convenientes para el buen desarrollo de los trabajos.

k. Realizar semanalmente el registro fotográfico (Marcar cada fotografía con el nombre del lugar, fecha y hora donde fueron tomadas y no excederse en tamaños que puedan generar peso en disco y mucho más en correos y publicaciones Web. Un tamaño máximo recomendado es (1280x960).) y de video del avance de la ejecución de la obra, procurando mostrar desde un mismo punto el progreso o avance.

l. El interventor deberá analizar y validar los nuevos precios cuando se requieran ítems o actividades no previstas en el contrato y elaborar las especificaciones técnicas respectivas. Así mismo, deberá conceptuar sobre la necesidad de su ejecución y analizar, particularmente, su incidencia en el valor del contrato adjuntando para el efecto el acta de mayores, menores cantidades e ítems no previstos y solicitar al ICBF la respectiva modificación del contrato. No obstante lo anterior, los nuevos precios serán los que el ICBF apruebe.

m. Conocer las normas técnicas obligatorias para la ejecución del contrato de obra, objeto de la interventoría.

n. Llevar una bitácora de la obras, la cual se iniciarán con verificación de especificaciones y presupuestos, acta de iniciación, entrega de inmueble al contratista, se registrarán todas las actividades diarias, debe estar con el nombre y apellido claro y firma de la Interventoría y el representante del contratista en la obra, se registrarán sugerencias, ajustes específicos a los

Sede de la Dirección General
Avenida carrera 68 No. 64c – 75. PBX: 437 76 30
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
www.icbf.gov.co

Estamos cambiando el mundo

diseños, observaciones, visitas de asesores o especialistas, llegada de material, de equipos y personal de obra y los demás hechos relevantes para el seguimiento de los proyectos.

o. Realizar mensualmente un análisis del avance físico y financiero de las obras con los debidos soportes, a fin de prever, con la suficiente anticipación, eventuales necesidades de modificaciones al contrato, o requerimientos para adelantar acciones jurídico administrativas que sean necesarias, o de disponibilidades presupuestales o cualquier otra medida que el ICBF deba tomar para asegurar el flujo de fondos del contrato y/o el cumplimiento del mismo.

6.4. Informes parciales

6.4.1. Informes Semanal

Para cada actividad objeto de éste contrato se entregarán Informes semanales de las obras conforme lo estipulado por el supervisor del ICBF y con el contenido de acuerdo a la programación presentada por parte del contratista y deberán ceñirse a los parámetros técnicos de presentación de informes, planos, dibujos y demás contenidos en la Norma Técnica Colombiana NTC, los cuales serán requisito para los pagos. Estos informes deben evaluar el cumplimiento de todas las obligaciones contenidas en el numeral 7 y los cuales deberán contener:

- Datos del contrato.
- Porcentaje de avance ejecutado frente a porcentaje de programación.
- Registro fotográfico de actividades realizadas.
- Resumen de actividades realizadas durante la semana reportada.

6.4.2. Informe Mensual

Se entregarán Informes mensuales del avance de las obras conforme lo estipulado por el Supervisor del ICBF y con el contenido de acuerdo a la programación presentada por parte del contratista y deberán ceñirse a los parámetros técnicos de presentación de informes, planos, dibujos y demás contenidos en la Norma Técnica Colombiana NTC, los cuales serán requisito para los pagos. Estos informes deben evaluar el cumplimiento de todas las obligaciones contenidas en el numeral 7 y deberán contener:

- Portada que indique el contenido, al inicio del mismo.
- Introducción donde se establezca el alcance de la obra, sus objetivos básicos y los trabajos desarrollados.
- Tabla detallada de contenido o índice.
- Descripción del trabajo de campo u oficina realizado.
- Descripción de las obras realizadas.

- Normas y códigos a los cuales se ciñen los diseños cuando aplique.
- Descripción de la metodología de obra empleada.
- Descripción y análisis de las condiciones existentes.
- Para el presupuesto de obra, incluir el documento, el cual debe estar de acuerdo con lo dispuesto en este numeral.
- Protocolos de Procedimientos.
- Memoria de cantidades de obra, las cuales deben coincidir con las indicadas en el presupuesto.
- Conclusiones y recomendaciones.
- Anexos.
- Esquemas.
- Bibliografía.
- Las tablas incluidas deben tener una presentación unificada en cuanto a encabezados y deben estar incluidas en la tabla de contenido.

Para las especificaciones técnicas a incluir en el documento de informe mensual, el cual debe estar de acuerdo con lo dispuesto en este numeral, este deberá cumplir al menos con la siguiente información:

- Detalles y soportes del cumplimiento de cada una de las obligaciones contractuales desarrolladas durante el periodo reportado.
- Informe de dificultades y justificación de solicitud de modificaciones en la ejecución de las obras durante el periodo reportado si aplica.
- Justificación de atrasos o adelantos en la ejecución de la programación en el caso que aplique para cada actividad.
- Compromisos para dar cumplimiento a los plazos.
- Análisis de cumplimientos adquiridos en el periodo anterior.
- Listado de personal de obra que realizo las actividades durante el periodo reportado.
- Listado de equipos de equipos utilizados (maquinarias y equipos) utilizados durante el desarrollo de las actividades realizadas en el periodos.
- Informe de dificultades y justificación de solicitud de modificaciones en la ejecución de las obras durante el periodo reportado.
- Fichas técnicas de los productos utilizados en las actividades ejecutadas.
- Seguimiento al control de calidad de ejecución de actividades.
- Registro fotográfico en medio físico y magnético de cada actividad ejecutada.
- Porcentajes de avance de ejecución versus porcentajes programados de físico y financiero.
- Esquemas, planos y detalles en medio físico y magnético (formato *dwg*) firmados por el Representante Legal y el diseñador de cada intervención realizada.
- Procedimientos de verificación y soportes de ejecución de las actividades SISOMA firmado por el Representante de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Copia de la Bitácora de la obra del periodo reportado.

- Actas de Comité.
- Todos los documentos de los informes deberán radicarse debidamente foliados.
- Los informes semanales y mensuales deberán ser entregados en medio físico y magnético (CD).
- Estado de licencias y/o permisos en caso de requerirse.
- Estado de las garantías del contrato.
- Observaciones y recomendaciones.
- Los informes deberán ser entregados los primeros cinco (5) días calendario del mes teniendo como referencia la firma del acta de inicio.

6.4.3. Informe final

Para cada componente objeto de ésta interventoría se deberá entregar un Informe de Resumen Final de la interventoría de las obras, conforme lo estipulado por el supervisor del ICBF y deberán ceñirse a los parámetros técnicos de presentación de informes, planos, dibujos y demás contenidos en la Norma Técnica Colombiana NTC el cual deberá contener la siguiente información:

a. Detalles y soportes del cumplimiento de cada una de las obligaciones contractuales desarrolladas durante la ejecución del contrato.
b. Informe de dificultades y justificación de modificaciones en la ejecución de las obras durante la ejecución del contrato.
c. Justificación de atrasos y adelantos en la ejecución de la programación durante la ejecución del objeto del contrato en el caso que aplique.
d. Análisis de cumplimientos adquiridos y ejecutados durante toda la ejecución del contrato.
e. Listado de personal de obra que realizo las actividades durante la ejecución del objeto del contrato tanto del contratista como el de la interventoría.
f. Listado de equipos de equipos utilizados (maquinarias y equipos) utilizados durante el desarrollo de las actividades objeto del contrato.
g. Registro fotográfico del antes y el después de cada una de las obras intervenidas.
h. Memorias de cálculo y análisis de precios unitarios finales de cada una de las actividades ejecutadas durante el desarrollo del contrato.
i. Porcentajes de avance de ejecución final versus porcentajes programados definitivos.
j. Esquemas, planos record y detalles finales de cada intervención realizada.
k. Reporte final de procedimientos de verificación y soportes de ejecución de las actividades SISOMA.
l. Actas de Comité.

6.4.4. Reuniones periódicas de control y entrega de informes parciales

Se llevarán a cabo reuniones de acuerdo a lo establecido por la interventoría las cuales deberá asistir por lo menos el Director de la obra, el interventor y el delegado de ICBF, con el propósito

de evaluar el avance de las actividades y cronograma previamente establecidos. En el sitio se adelantarán comités de obra al menos una vez a la semana entre el contratista y el interventor y la copia de las actas se enviaran a más tardar al día siguiente de la celebración del comité.

6.4.5. Recurso Humano Mínimo Requerido

Para la ejecución del Contrato se requiere como MÍNIMO el personal señalado en el "**Anexo 2 Perfiles mínimos requeridos para la interventoría**"

Los proponentes deberán presentar las hojas de vida y los respectivos soportes que acrediten los requisitos de formación académica, certificaciones y experiencia mínimos requeridos de acuerdo con los perfiles anteriormente descritos, al momento del proceso licitatorio.

7. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

7.1. Obligaciones específicas

7.1.1. Obligaciones de carácter técnico

7.1.1.1. Verificar que las obras se ejecuten de acuerdo con lo exigido en el presente documento y en el contrato base objeto de la interventoría.

7.1.1.2. Establecer mecanismos ágiles y eficientes para el desarrollo de la interventoría a su cargo.

7.1.1.3. Atender, tramitar, solicitar o resolver por escrito toda consulta que allegue el contratista de obra de forma tal que se imprima agilidad al proceso de la solución de los problemas que se deriven del desarrollo de la actividad contractual.

7.1.1.4. Tramitar las solicitudes de ingreso del personal equipos del contratista o de personas externas a las áreas de influencia del contrato.

7.1.1.5. Revisar y validar la respectiva programación de actividades presentada por el contratista de obra.

7.1.1.6. Verificar que para la ejecución de las obras se suministren y ejecuten todos los equipos, maquinaria, herramientas. materiales e insumos en las fechas indicadas en la programación detallada de la obra. cumpliendo oportunamente con la calidad, envío y recepción.

Sede de la Dirección General
Avenida carrera 68 No. 64c – 75. PBX: 437 76 30
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
www.icbf.gov.co

Estamos cambiando el mundo

7.1.1.7. Presentar informes semanales de obra por cada actividad objeto de éste contrato conforme lo estipulado por el supervisor del ICBF y con el contenido de acuerdo a la programación presentada por parte del contratista y aprobada por la interventoría, el cual deberá ceñirse a los parámetros técnicos de presentación de informes, planos, dibujos y demás contenidos en la Norma Técnica Colombiana NTC, los cuales serán requisito para los pagos. Estos informes deben evaluar el cumplimiento de todas las obligaciones y los cuales deberán contener:

a) Datos del contrato.
b) Porcentaje de avance ejecutado frente a porcentaje de programación.
c) Registro fotográfico de actividades realizadas.
d) Resumen de actividades realizadas durante la semana reportada.

7.1.1.8. Presentar Informes mensuales en los periodos definidos previamente, sobre el estado de ejecución y avance de los contratos conforme lo estipulado por el supervisor del ICBF por cada uno de los componentes objeto de la interventoría, los cuales deben ceñirse a los parámetros técnicos de presentación de informes, planos, dibujos y demás contenidos en la Norma Técnica Colombiana NTC. A continuación se listan los elementos mínimos básicos que debe contener cada uno de los informes:

a) Portada que indique el contenido, al inicio del mismo.
b) Introducción donde se establezca el alcance de la obra, sus objetivos básicos y los trabajos desarrollados.
c) Tabla detallada de contenido o índice.
d) Descripción del trabajo de campo u oficina realizado.
e) Descripción de las obras realizadas.
f) Normas y códigos a los cuales se ciñen los diseños cuando aplique.
g) Descripción de la metodología de obra empleada.
h) Descripción y análisis de las condiciones existentes.
i) Para el presupuesto de obra, incluir el documento, el cual debe estar de acuerdo con lo dispuesto en este numeral.
j) Protocolos de Procedimientos.
k) Memoria de cantidades de obra, las cuales deben coincidir con las indicadas en el presupuesto.
l) Conclusiones y recomendaciones.
m) Anexos.
n) Esquemas.
o) Bibliografía.
p) Las tablas incluidas deben tener una presentación unificada en cuanto a encabezados y deben estar incluidas en la tabla de contenido.

Sede de la Dirección General
Avenida carrera 68 No. 64c – 75. PBX: 437 76 30
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
www.icbf.gov.co

Estamos cambiando el mundo

Para las especificaciones técnicas a incluir en el documento de informe mensual, el cual debe estar de acuerdo con lo dispuesto en este numeral, este deberá cumplir al menos con la siguiente información:

a) Detalles y soportes del cumplimiento de cada una de las obligaciones contractuales desarrolladas durante el periodo reportado.
b) Informe de dificultades y justificación de modificaciones en la ejecución de las obras durante el periodo reportado si aplica.
c) Justificación de atrasos en la ejecución de la programación en el caso que aplique.
d) Listado de personal de obra que realizo las actividades durante el periodo reportado.
e) Listado de equipos de equipos utilizados (maquinarias y equipos) utilizados durante el desarrollo de las actividades realizadas en el periodos.
f) Fichas técnicas de los productos utilizados en las actividades ejecutadas.
g) Registro fotográfico en medio físico y magnético de cada actividad ejecutada.
h) Memorias de cálculo en medio físico y magnético firmadas por el representante legal y calculista de cada actividad realizada.
i) Porcentajes de avance de ejecución versus porcentajes programados.
j) Esquemas, planos y detalles en medio físico y magnético (formato *dwg*) firmados por el Representante Legal y el diseñador de cada intervención realizada.
k) Procedimientos de verificación y soportes de ejecución de las actividades SISOMA firmado por el Representante de Seguridad y Salud en el Trabajo delegado para el contrato.
l) Copia de la Bitácora de la obra del periodo reportado.
m) Actas de Comité.
n) Todos los documentos de los informes deberán radicarse debidamente foliados.
o) Los informes semanales y mensuales deberán ser entregados en medio físico y magnético (CD).

El contenido de acuerdo a la programación presentada por parte del contratista con la aprobación de la interventoría, será requisito para los pagos con base en los cortes de obra.

7.1.1.9. Presentar informe final respectivamente al supervisor para su revisión y aval, de acuerdo con lo establecido en la Ficha de Condiciones Técnicas.

7.1.1.10. Estudiar y decidir los requerimientos de carácter técnico que no Impliquen modificaciones contrato. En caso de requerir modificaciones, justificar y solicitar los ajustes a los contratos aportando la documentación requerida para el efecto.

7.1.1.11. Exigir el cumplimiento de las normas de seguridad, higiene, salud ocupaciones y ambiental que sean aplicables

Sede de la Dirección General
Avenida carrera 68 No. 64c – 75. PBX: 437 76 30
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
www.icbf.gov.co

Estamos cambiando el mundo

7.1.1.12. Velar a fin de que se cumplan las normas, especificaciones técnicas y procedimientos previstos para la ejecución de las actividades contractuales y post-contractuales.

7.1.1.13. Verificar que el contratista suministre y mantenga el personal o equipo ofrecido, con las condiciones e idoneidad pactadas inicialmente y exigir su reemplazo cuando fuere necesario.

7.1.1.14. Pactar con el contratista los precios de las actividades o ítems no previstos para la adecuada ejecución de la obra. El interventor deberá analizar y validar los nuevos precios cuando se requieran ítems o actividades no previstas en el contrato y elaborar las especificaciones técnicas respectivas. Así mismo, deberá conceptuar sobre la necesidad de su ejecución y analizar, particularmente, su incidencia en el valor del contrato.

7.1.1.15. Programar y coordinar con quien sea necesario reuniones periódicas para analizar el estado de ejecución y avance del contrato.

7.1.1.16. Verificar que se efectúen por parte del contratista las reparaciones, demoliciones o reemplazos necesarios en las áreas intervenidas como consecuencia de los defectos de estabilidad, y a las áreas contiguas que presenten deterioro, incluso dentro del año siguiente a la entrega de las obras siempre y cuando obedezca a problemas de calidad y no de uso inadecuado.

7.1.1.17. Revisar y validar los esquemas, diseños y demás elementos necesarios para cumplir con las condiciones técnicas y la normatividad vigente, según la intervención a adelantar.

7.1.1.18. Llevar a cabo las demás actividades conducentes al desarrollo del objeto contractual, conforme con los parámetros técnicos pertinentes.

7.1.1.19. Las demás que de conformidad con la normatividad vigente y con su naturaleza correspondan a la función de interventoría.

PARAGRAFO: Ni el **INTERVENTOR** ni ninguno de sus subcontratistas o el personal adscrito a alguno de ellos podrá revelar información que de acuerdo a las leyes colombianas tenga el carácter de confidencial, debiendo guardar confidencialidad y reserva con la información que maneje o llegase a manejar con ocasión de la ejecución del presente contrato.

Sede de la Dirección General
Avenida carrera 68 No. 64c – 75. PBX: 437 76 30
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
www.icbf.gov.co

Estamos cambiando el mundo

7.1.2. Obligaciones de carácter administrativo

7.1.2.1. Verificar el cumplimiento del pago de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y demás obligaciones laborales a cargo del contratista base, así como de las obligaciones parafiscales del personal vinculado en la ejecución del contrato.

7.1.2.2. Revisar y aprobar, de conformidad con las condiciones exigidas en el pliego de condiciones del proceso de selección que antecedió la celebración del contrato de obra, las hojas de vida y soportes del personal que intervendrá en la ejecución de dicho contrato, así como la de aquel que reemplace al existente. Para estos efectos, emitirá concepto que será enviado al ICBF.

7.1.2.3. Llevar una relación detallada de todo el personal que el contratista de de obra tenga en el lugar de los trabajos, así como constatar y exigir que cada una de las personas que allí se encuentra cumpla con las afiliaciones a la seguridad social que exige la ley, de igual forma para poder determinar el cumplimiento de la mano de obra no calificada de la región.

7.1.2.4. Tener la disponibilidad de los profesionales presentados en la propuesta técnica simplificada, de acuerdo con el cronograma que hace parte de la misma.

7.1.2.5. Verificar los soportes correspondientes que acrediten las calidades y la experiencia especifica del personal mínimo requerido para la ejecución del contrato por parte del contratista de obra.

7.1.2.6. Revisar y aprobar los informes solicitados al contratista de obra.

7.1.2.7. Asistir a todas las reuniones que se celebren en el sitio de ejecución de las actividades o en las instalaciones del ICBF relacionadas con los trabajos objeto de la interventoría y elaborar y suscribir las actas correspondientes, garantizando que las mismas sean suscritas por todas las personas que hayan intervenido.

7.1.2.8. Consultar con el Supervisor del contrato las inquietudes de orden legal que se presenten en relación con la ejecución del contrato.

7.1.2.9. Tramitar oportunamente las solicitudes de aplicación de sanciones contractuales y requerimientos al contratista. El interventor antes de la solicitud de aplicación de sanciones contractuales debe requerir al contratista para el cumplimiento, otorgándole un plazo prudencial para ello, siempre que resulte procedente.

7.1.2.10. Entregar periódicamente, según se acuerde con la supervisión del ICBF un resumen de la vigencia del contrato y las pólizas del contratista que guarden relación directa con la ejecución de las actividades objeto de los contrato.

7.1.2.11. Verificar de acuerdo con la naturaleza del contrato, la existencia de los permisos, licencias y documentación exigida por las autoridades competentes, previo al inicio de las obras y durante la ejecución de los mismos (licencias de excavación, conexiones a servicios públicos, trámites ante entidades de servicios públicos, entre otros).

7.1.2.12. Revisar y validar los ensayos y/o laboratorios realizados requeridos para el control de calidad de los materiales en un laboratorio que cuente con certificados de calibración de los diferentes equipos utilizados.

7.1.2.13. Presentar los informes de avance establecidos en el presente documento.

7.1.2.14. Convocar los comités o reuniones técnicas citadas por parte del ICBF o concertadas con el contratista de obra y levantar las actas de reunión de los mismos.

7.1.2.15. Revisar y validar la entrega de la obra funcionando en las condiciones contratadas.

7.1.2.16. Mantener informado al supervisor del avance de las actividades en el desarrollo de las obras.

7.1.2.17. Verificar, permanentemente, el cumplimiento de los plazos y montos asegurados de las pólizas de garantía o garantías bancarias, según sea el caso, y solicitar su modificación, de ser necesario. Del vencimiento de las garantías deberá informar al supervisor del ICBF con una anticipación nunca inferior a diez (10) días hábiles.

7.1.2.18. Impartir por escrito todas las instrucciones, órdenes y autorizaciones que se requieran para el desarrollo del objeto contractual.

7.1.2.19. Elaborar los documentos de justificación, debidamente soportados y aprobados por ICBF, relacionados con la viabilidad o no de las solicitudes de modificación, suspensión, reiniciación o liquidación del contrato.

7.1.2.20. Estudiar oportunamente las sugerencias, reclamaciones y consultas del contratista y resolver aquellas que fueren de su competencia, buscando solucionar conjuntamente con el contratista los problemas que puedan afectar la adecuada ejecución. Dará traslado a ICBF únicamente, de las reclamaciones y consultas que a este le competan, junto con el informe y recomendaciones que correspondan.

7.1.2.21. Elaborar los documentos y presentar los informes que le sean requeridos en caso de que se interponga en contra del ICBF alguna acción administrativa, policial o judicial, incluida información que resulte necesaria en caso de la solicitud de convocatoria del tribunal de arbitramento y/o requerimientos formulados por los organismos de control

del Estado, que guarde relación con la celebración, ejecución o liquidación del contrato de obrae interventoría.

7.1.3. Obligaciones de carácter financiero

Serán obligaciones de carácter financiero, a cargo del interventor:

7.1.3.1. Efectuar las gestiones necesarias ante el Contratista de Obra para que remita la información financiera tanto al lCBF como a la Interventoría dentro de los plazos establecidos.

7.1.3.2. Revisar y Vigilar el cumplimiento por parte del contratista de obra de los requisitos y controles financieros establecidos en el contrato o modificaciones contractuales posteriores entre las partes.

7.1.3.3. Realizar todos los cálculos, estimativos financieros y conceptos que el ICBF solicite.

7.1.3.4. Participar en la liquidación y determinación de: (i) Estado financiero del contrato. (ii) Estado financiero del contrato en el evento de terminación anticipada.; (iii) Multas; (iv) Estimación de perjuicios; (v) Compensación por cualquier tipo de desequilibrio que llegare a presentarse. En estos casos, el Interventor preparara los documentos que al respecto se requieran.

7.1.3.5. El interventor deberá construir un modelo financiero del Contrato de Obra, de conformidad con las instrucciones dadas por el Supervisor del ICBF sobre el particular, con base en los datos de propuesta del contratista de obra.

7.1.3.6. Vigilar y verificar que los pagos del contrato objeto de interventoría, se realicen conforme al contrato de obra y sus modificaciones, para lo cual adelantara las revisiones correspondientes y dará su visto bueno a cada cuenta de cobro o factura emitida por el contratista de obra, según corresponda.

7.1.3.7. Para la liquidación del Contrato de obra, el informe que servirá de base para estos efectos, deberá ser emitido a la finalización de cada proyecto objeto del contrato de obra y el consolidado final sobre la ejecución de la totalidad del contrato de obra.

7.1.3.8. Participar en el trámite de los pagos del contrato de obra.

7.1.3.9. Efectuar un seguimiento y control a las observaciones y recomendaciones que sobre la ejecución financiera del proyecto presente el ICBF, directamente o a través de la firma interventora, en cuanto a los movimientos contables, tributarios y financieros del contrato.

Sede de la Dirección General
Avenida carrera 68 No. 64c – 75. PBX: 437 76 30
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
www.icbf.gov.co

Estamos cambiando el mundo

7.1.3.10. Proponer correctivos en el menor tiempo posible, a los desajustes económicos o financieros que pudieren presentarse, y determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar, rápida y eficazmente, las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del Contrato de Obra.

7.1.3.11. Vigilar y controlar que el Contratista cumpla con sus obligaciones para el normal desarrollo y ejecución del contrato de obra

7.1.4. Obligaciones de carácter ambiental

7.1.4.1. Revisar y validar el retiro de los materiales sobrantes y entregar las áreas intervenidas en perfecto estado y limpieza.

7.1.4.2. Garantizar la gestión de los escombros y residuos generados por la ejecución del contrato, de acuerdo a la Resolución 541 de 1994 y Decreto 4741 de 2005 del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, para lo cual deberá entregar como documento del proceso el protocolo o plan de manejo de residuos convencionales y peligrosos (escombros, aceites usados, sustancias químicas, combustibles, elementos refrigerantes, luminarias, cableado. entre otros.), determinando como mínima: como y a quien se efectúa la disposición y entrega de esta clase de residuos.

7.1.5. Obligaciones de carácter jurídico

7.1.5.1. Requerir por escrito al contratista cuando se presenten incumplimientos, con el objeto de conminarlo a que cumpla, en las condiciones y términos pactados en el contrato.

7.1.5.2. Dar aviso inmediato a la Dirección de Contratación del ICBF sobre la ocurrencia de los hechos o cualquier retraso, incumplimiento parcial o total de las obligaciones o irregularidades que se presenten durante la ejecución del contrato, para que se adopten oportunamente medidas pertinentes, para lo cual deberá presentar los informes y soportes que establezcan la misma, tasando los perjuicios si hay lugar a ello, recomendando la aplicación de multas o sanciones, en los términos y condiciones del artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

7.1.5.3. Para los pagos derivados del contrato de obra, deberá verificar que el contratista se encuentre al día en el pago de los aportes parafiscales y de sistema de seguridad social integral.

7.1.5.4. Certificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, previo a cada pago pactado en el contrato, especificando con claridad el desarrollo del mismo, este

documento es indispensable para que se efectué el pago correspondiente al contratista.

7.1.5.5. Vigilar que la ejecución del contrato se realice conforme a lo estipulado en el mismo, es decir que se efectúe de acuerdo con los requerimientos contractuales, tales como: el objeto, las obligaciones, el plazo de ejecución, el valor y la forma de pago, etc.

7.1.5.6. Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista, lo que incluye la verificación del cumplimiento de las especificaciones inherentes al proyecto, servicios contratados previstos en la oferta, pliego de condiciones y obligaciones del contrato.

7.1.5.7. Hacer seguimiento al programa de trabajo del contrato de obra a efectos de emitir oportunamente concepto técnico sobre una eventual prórroga, adición, modificación o suspensión solicitada por el contratista, debidamente justificada y suscrita por el interventor.

7.1.5.8. Verificar que el objeto inicial del contrato no cambie cuando se presente una adición o modificación del contrato.

7.1.5.9. Orientar al contratista sobre la mejor manera de cumplir sus obligaciones, informándolo sobre los trámites y procedimientos del ICBF.

7.1.5.10. C

7.1.5.11. Realizar la liquidación de los contratos, para lo cual el interventor deberá verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones del contratista durante toda su vigencia, estableciendo una correcta relación entre el monto cancelado, la suma adeudada y el saldo a favor de la entidad si hay lugar a ello, como las salvedades a que haya lugar.

7.2. Obligaciones generales

7.2.1. Asumir la responsabilidad de todas las actividades relativas a la ejecución de las obligaciones establecidas en este contrato.

7.2.2. Participar y apoyar a EL ICBF en todas las reuniones a las que éste lo convoque relacionadas con la ejecución del contrato.

7.2.3. Disponer de los medios necesarios para el mantenimiento, cuidado y custodia de la documentación objeto del presente contrato.

Sede de la Dirección General
Avenida carrera 68 No. 64c – 75. PBX: 437 76 30
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
www.icbf.gov.co

Estamos cambiando el mundo

7.2.4. Devolver a la Dirección administrativa del ICBF los documentos y archivos que en desarrollo del contrato se le hayan entregado, y a la misma los bienes devolutivos que le fueron asignados para su custodia.

7.2.5. Colaborar con EL ICBF en el suministro y respuesta de la información correspondiente a los requerimientos que realicen los órganos de control.

7.2.6. Utilizar la imagen del ICBF de acuerdo con los lineamientos establecidos por éste. Salvo autorización expresa y escrita de las partes ningún funcionario, podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra parte para fines publicitarios o de cualquier otra índole.

7.2.7. Realizar los pagos al SGSS (salud, pensión y riesgos profesionales), de acuerdo con la normatividad vigente aportando los soportes de pago correspondientes.

7.2.8. Constituir y allegar a EL ICBF las garantías requeridas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del convenio.

7.3. Obligaciones del Sistema Integrado de Gestión

7.3.1 Para el componente de calidad

7.3.1.1 El contratista debe referir el diseño e implementación de un procedimiento de personal idóneo y competente para el desarrollo de los servicios a contratar.

7.3.1.2 El contratista debe socializar con el equipo que realizará las actividades definidas en el contrato, la información básica del ICBF (Misión, Visión, Principios, Objetivos Estratégicos y Políticas de los Sistemas de Gestión).

7.3.2 Para el componente de Seguridad y salud en el trabajo

7.3.2.1 El contratista debe referir el diseño e implementación de un Plan Básico de Seguridad y Salud en el Trabajo para el equipo que realizará las actividades definidas en el contrato.

7.3.2.2 Cuando el contratista lidere la realización de eventos en representación del ICBF y con la participación de 35 personas o más debe tener en cuenta las recomendaciones impartidas por la Entidad en la cartilla de Buenas Prácticas de Seguridad.

7.3.2.3 Todo el personal del contratista deberá estar afiliado al Sistema de Seguridad Social en riesgos laborales.

Sede de la Dirección General
Avenida carrera 68 No. 64c – 75. PBX: 437 76 30
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
www.icbf.gov.co

Estamos cambiando el mundo

7.3.2.4 Antes de iniciar cualquier actividad en el ICBF todos los trabajadores del contratista deben recibir inducción en Seguridad y Salud en el Trabajo.

7.3.2.5 Suministrar a sus trabajadores todos los Elementos de Protección Personal requeridos para la realización de sus actividades y garantizar el uso correcto de estos durante la ejecución de los trabajos. En caso de deterioro o daño el remplazo deberá hacerse de forma inmediata.

7.3.2.6 Presentar al ICBF la matriz de riesgos ocupacionales, un plan para su control y los procedimientos de seguridad y salud en el trabajo, en el que se definan objetivos y se tracen metas de acuerdo a la identificación de peligros.

7.3.2.7 Designar por escrito un representante de seguridad y salud en el trabajo responsable del tema durante toda la vigencia del contrato, para que coordine, apoye y garantice las condiciones de seguridad y la administración de las actividades de seguridad y salud en el trabajo.

7.3.2.8 Durante la ejecución del contrato el contratista deberá cumplir con las normas reglamentarias sobre seguridad y salud en el trabajo, medicina preventiva, higiene y seguridad industrial y los demás aspectos inherentes que han sido establecidos o establezca la ley y los organismos de control.

7.3.2.9 Es responsabilidad del contratista garantizar las condiciones de seguridad de su personal, así como de los equipos propios o de la empresa; para esto deberá disponer de procedimientos estandarizados para las actividades de alto riesgo y garantizar mecanismos verificables de control operativo.

7.3.2.10 El contratista es responsable del reporte a la ARL y EPS, atención en salud e investigación de los incidentes y accidentes de trabajo presentados durante el desarrollo de las actividades objeto del contrato.

7.3.2.11 El ICBF podrá suspender trabajos del contratista si éstos no se ajustan a los estándares de seguridad establecidos por normas técnicas nacionales o internacionales o a la normatividad legal.

7.3.2.12 El contratista deberá garantizar capacitaciones periódicas de su personal en el manejo de los riesgos propios de las actividades desarrolladas.

7.3.2.13 El contratista deberá presentar relación de los últimos exámenes médicos ocupacionales realizados a su personal así como el concepto médico donde indique si el trabajador es apto para trabajar, cumpliendo las disposiciones legales vigentes.

7.3.3 Para el componente ambiental

7.3.3.1 El contratista, de acuerdo a la actividad a desarrollar debe establecer el análisis de los aspectos e impactos ambientales asociados al contrato que vaya a ejecutar, establecer las acciones tendientes a reducir, mitigar y corregir los impactos ambientales significativos.

7.3.3.2 El contratista debe adelantar acciones pedagógicas con los beneficiarios de los programas institucionales que ejecute, para la promoción y adopción de Buenas Prácticas Ambientales.

7.3.3.3 El contratista deberá garantizar el cumplimiento de la política ambiental en lo concerniente a buenas prácticas de manipulación de alimentos, almacenamiento y manejo de sustancias químicas, ahorro y uso eficiente de los recursos de agua, energía, papel y sustancias de limpieza y desinfección, combustibles, gestión de residuos, manejo de vertimientos y gestión de residuos.

7.3.3.4 Establecer que el personal vinculado reciba inducción sobre el Sistema Integrado de Gestión.

7.3.3.5 Vincular la obligación de capacitar al personal en manejo de sustancias químicas e igualmente exigir fichas de manejo con tratamientos concretos y prácticos.

7.3.3.6 En la supervisión de dichos contratos debe exigirse la validación de fichas y tratamientos frente a intoxicación o manipulación inadecuada.

7.3.3.7 Para los contratos de mantenimiento de infraestructura, el contratista debe conocer la legislación ambiental aplicable y establecer las acciones de cumplimiento de las mismas.

7.3.3.8 En contratos de obra civil o sanitaria se deberá contemplar y garantizar la gestión de los escombros de acuerdo con la normatividad regional y local.

7.3.4 Para el eje de Política de Seguridad de la Información

7.3.4.1 Garantizar los procesos adecuados para la protección y confidencialidad de la información suministrada en el marco del Contrato.

7.4 Obligaciones del ICBF

7.4.1 Obligaciones Generales del ICBF

7.4.2 Suministra**r** la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.

7.4.3 Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.

7.4.4 Efectuar la supervisión y seguimiento del presente contrato.

7.4.5 Cumplir con las demás señaladas en el artículo 4º de la Ley 80/1993 y otras normas concordantes.

8 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución de la interventoría será en el en el municipio de Quibdó, en el lote que se ubica en el Kilómetro 8 de la vía Quibdó – Yuto donde se ubica el CAE.

9 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución de la interventoría será de cuatro (4.5) meses a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato sin que exceda el 31 de diciembre de 2016.

10 FORMA DE PAGO DEL VALOR DEL CONTRATO

EI ICBF pagara al contratista mensualmente, de conformidad con el valor mensual de personal efectivamente utilizado en el proyecto, en el mes de ejecución objeto de cobro, acorde a los valores presentados en su propuesta; menos el porcentaje promedio de atraso de la ejecución registrado en las actas de corte de obra e informes aprobados por la interventoría.

Los pagos se realizaran previa presentación del informe mensual. Lo anterior de conformidad a la siguiente formulación:

$$VPMn = VmMR - \%Atr(VmpMR).$$

VPMn = valor a pagar en el mes n.

VmMR = Valor del mes del personal que utilizo la interventoría, de acuerdo a su propuesta. (Incluye los costos indirectos de acuerdo al porcentaje de la propuesta y el IVA).

%Atr = porcentaje promedio de atraso de las obras, entendido como la diferencia entre el porcentaje de avance programado de obra menos el porcentaje de avance real ejecutado de obra para el proyecto.

La retención realizada por concepto de atraso de la obra, será pagada una vez se complete el 100% de la obra y sea recibida a satisfacción por el supervisor del ICBF.

Sede de la Dirección General
Avenida carrera 68 No. 64c – 75. PBX: 437 76 30
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
www.icbf.gov.co

Estamos cambiando el mundo

Los pagos se realizarán previa presentación del informe mensual, de la factura correspondiente, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor, y la certificación del revisor fiscal o representante legal, según corresponda, sobre el cumplimiento en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social de sus empleados de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. El pago se realizará dentro de los 30 días hábiles siguientes a la radicación de la factura y la certificación de cumplimiento, previa disponibilidad del PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja).

Si la(s) factura(s) no ha(n) sido correctamente elaborada(s), o no se acompañan de los documentos requeridos para el pago, el termino para este solo empezara a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Todos los pagos se realizarán conforme al PAC del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar de acuerdo con las Resoluciones vigentes.

11 TIPIFICACIÓN, VALORACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

Con el fin de conocer los riesgos que afectarían el contrato que se pretende adelantar, tanto en aspectos favorables como adversos; y con el fin de contribuir a asegurar los fines que el estado persigue con la contratación, el ICBF ha preparado este anexo, el cual permite dilucidar aspectos que deben ser considerados en la adecuada estructuración de ofertas y planes de contingencia y continuidad del proyecto.

De este modo, corresponderá al contratista seleccionado la asunción del riesgo previsible propio de este tipo de contratación, asumiendo su costo, siempre que el mismo no se encuentre expresamente a cargo del ICBF en el Pliego de Condiciones.

Los riesgos que podrían afectar el normal desarrollo de las actividades previstas en esta contratación se detallan en el **Anexo 3 – Matriz de tipificación, valoración y asignación de los riesgos previsibles**, elaborada de acuerdo con la metodología de conformidad con la metodología propuesta por Colombia Compra Eficiente (CCE) detallada en el “Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Proceso de Contratación".

12 ANEXOS

- Anexo 1. FCT Contrato base.
- Anexo 2. Perfiles mínimos requeridos para la interventoría.
- Anexo 3. Matriz de tipificación, valoración y asignación de los riesgos previsibles

13 ACEPTACIÓN CUMPLIMIENTO DE REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

Sede de la Dirección General
Avenida carrera 68 No. 64c – 75. PBX: 437 76 30
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
www.icbf.gov.co

Estamos cambiando el mundo

Señor proveedor o contratista potencial: Al remitir cotización y/o propuesta, usted está aceptando que la misma cumple con la totalidad de los requerimientos incluidos en el presente documento y que incluye la totalidad de costos y gastos, directos e indirectos, así como los impuestos, asociados a la ejecución del contrato. Así mismo, que en caso de resultar adjudicatario del proceso de selección correspondiente, podrá prestar el servicio y/o entregar el bien, con las condiciones técnicas descritas en el presente documento.

14 APROBACIONES ICBF

Concepto	Nombre y apellidos	Cargo – Dependencia	Firma
Elaboró	Fernando Cifuentes Correa	Contratista – Grupo de Infraestructura Inmobiliaria	
Elaboró y Revisó	José García López Lucero Rodas Bravo	Contratista – Grupo de Infraestructura Inmobiliaria	
Aprobó	Guillermo Escobar Castro	Coordinador Grupo de Infraestructura Inmobiliaria	